

DECRETO N° **1323**
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

El Memorando N° 130 (20/03/2013) de Alcaldía, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo 2013**, debido a la gran cantidad de trabajo a desarrollar fuera del horario normal, entre ellas, verificaciones en terreno, revisiones de informes, preparación de auditorias, con un **tope de 10:00 horas al 25% y de 10:00 horas al 50%**, las que deberán ser pagadas con cargo en sus remuneraciones y el resto a compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

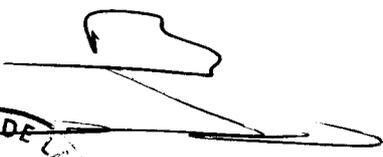
1°.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo 2013**, con recargo de un **25% y 50%** respectivamente, trabajos que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones y el resto a compensar con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando del presente decreto.

NOMBRES	TOPE DE HORAS	
CARLOS TIZNADO LOPEZ	10:00 AL 25%	10:00 AL 50%

2°.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Saluda a Ud.,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL
LCH/POF/MEGM/Gcm



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"